

**CONFERENCIA CATÓLICA DE COLO­RADO**

1535 Logan Street | Denver, CO 80203-1913

303-894-8808 | cocatholicconference.org

[Fecha]

A quien corresponda:

[Nombre] es un católico bautizado que solicita una exención religiosa de un requisito de vacunación. Esta carta explica cómo las enseñanzas de la Iglesia católica pueden llevar a los católicos, incluyendo a [nombre], a rechazar ciertas vacunas.

La Iglesia católica enseña que una persona se puede ver obligada a rechazar una intervención médica, incluida la vacunación, si su conciencia llega a este juicio. Aunque la Iglesia católica no prohíbe el uso de la mayoría de las vacunas, y generalmente las alienta para salvaguardar la salud personal y pública, las siguientes enseñanzas autorizadas de la Iglesia demuestran la base religiosa de principios a partir de la cual un católico puede determinar que debe rechazar ciertas vacunas:

* En principio, la vacunación no es moralmente obligatoria, por lo que debe ser voluntaria.[[1]](#footnote-2)
* Existe el deber moral de rechazar el uso de productos médicos, incluidas ciertas vacunas, que se crean utilizando líneas de células humanas derivadas del aborto; sin embargo, solo se puede utilizar este tipo de vacunas en condiciones específicas: si no hay otras alternativas disponibles y si se hace con la intención de preservar la vida.[[2]](#footnote-3)
* La evaluación de una persona sobre si los beneficios de una intervención médica superan los efectos secundarios indeseables debe respetarse, a menos que contradiga las enseñanzas morales católicas autorizadas.[[3]](#footnote-4)
* Una persona está moralmente obligada a obedecer a su conciencia[[4]](#footnote-5)

Un católico puede juzgar que es incorrecto recibir ciertas vacunas por una variedad de razones consistentes con estas enseñanzas, y no hay ninguna enseñanza autorizada de la Iglesia que obligue universalmente a los católicos a recibir ninguna vacuna. Un católico puede invocar la enseñanza de la Iglesia para rechazar una vacuna que utilizó líneas celulares derivadas del aborto en cualquier etapa de la creación de la vacuna. En términos más generales, un católico podría rechazar una vacuna basándose en las enseñanzas de la Iglesia sobre la proporcionalidad terapéutica. La proporcionalidad terapéutica es una evaluación de si los beneficios de una intervención médica superan los efectos secundarios y las cargas indeseables a la luz del bien integral de la persona, incluidos los bienes espirituales, psicológicos y corporales.[[5]](#footnote-6) El juicio de proporcionalidad terapéutica debe ser realizado por la persona que es la potencial receptora de la intervención,[[6]](#footnote-7) no por las autoridades de salud pública o por otros individuos que podrían juzgar de manera diferente en sus propias situaciones.

Los obispos católicos de Colorado lo han afirmado en dos cartas fechadas el 14 de diciembre de 2020 y el 17 de marzo de 2021, en relación con las vacunas contra el COVID-19, afirmando:

“Los obispos de Colorado afirman que el uso de algunas vacunas contra el COVID-19 es moralmente aceptable bajo ciertas circunstancias... Además, si las personas tienen serias objeciones morales o preocupaciones de salud sobre cualquier vacuna, esas preocupaciones deben ser respetadas por la sociedad y el gobierno, y esas personas no deben ser forzadas a vacunarse, contrariamente a su conciencia. El gobierno nunca debe imponer obligatoriamente las vacunas contra el COVID-19 a sus ciudadanos”[[7]](#footnote-8).

Además, la cláusula de libre ejercicio de la Primera Enmienda de la Constitución de EE.UU. exige que el Estado se adapte a las personas que se oponen a las vacunas por motivos religiosos. La neutralidad gubernamental también requiere la adaptación religiosa cuando el Estado ofrece exenciones seculares, como es el caso de Colorado para las exenciones médicas y no médicas[[8]](#footnote-9) y las exenciones a través de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y la Ley de Derechos Civiles de 1964.[[9]](#footnote-10)

La vacunación no es una obligación universal y cada persona debe obedecer a su propia conciencia. Por lo tanto, si un católico llega a un juicio informado de que no debe recibir una vacuna, entonces la Iglesia católica requiere que la persona siga este juicio de conciencia y rechace la vacuna. El *Catecismo* es claro: “El hombre tiene el derecho de actuar en conciencia y en libertad a fin de tomar personalmente las decisiones morales. ‘No debe ser obligado a actuar contra su conciencia. Ni se le debe impedir que actúe según su conciencia, sobre todo en materia religiosa’”.[[10]](#footnote-11)

Sinceramente,

[Nombre y título del párroco]

1. Congregación para la Doctrina de la Fe (CDF), “Nota sobre la moralidad del uso de algunas vacunas contra la Covid-19”, 17 de diciembre de 2020, n. 5: “Al mismo tiempo, es evidente para la razón práctica que la vacunación no es, por regla general, una obligación moral y que, por lo tanto, la vacunación debe ser voluntaria”. [↑](#footnote-ref-2)
2. Véase Academia Pontificia para la Vida, “Reflexiones morales acerca de las vacunas preparadas a partir de células procedentes de fetos humanos abortados”, 9 de junio de 2005; Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción Dignitas personae, 2008, nn. 34-35; Congregación para la Doctrina de la Fe, “Nota sobre la moralidad del uso de algunas vacunas contra la Covid-19”, nn. 1-3. Cuando hay una razón suficientemente seria para usar el producto y no hay ninguna alternativa razonable disponible, la Iglesia católica enseña que puede ser permisible usar el producto de origen inmoral bajo protesta. En cualquier caso, se utilice o no el producto, la Iglesia católica enseña que todos deben manifestar su desacuerdo y pedir que se desarrollen productos iguales o mejores utilizando material biológico que no provenga de abortos. [↑](#footnote-ref-3)
3. Véase Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos (USCCB), Ethical and Religious Directives for Catholic Health Care Services [Directivas éticas y religiosas para los servicios católicos de atención médica], 6ª ed. (Washington, DC: USCCB Publishing, 2018), n. 28. En adelante, “DER”. [↑](#footnote-ref-4)
4. “La persona humana debe obedecer siempre el juicio cierto de su conciencia. Si obrase deliberadamente contra este último, se condenaría a sí mismo”. Catecismo de la Iglesia Católica (Ciudad del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana, 1993), www.vatican.va, n. 1790. En adelante, “CIC”. [↑](#footnote-ref-5)
5. Véase DER, nn. 32-33; nn. 56-57; Tercera parte, Introducción, párrafo 2; Quinta parte, Introducción, párrafo 3. [↑](#footnote-ref-6)
6. Véase DER, nn. 56-57. Ambas directivas establecen que la proporcionalidad de las intervenciones médicas se establece “a juicio del paciente”. [↑](#footnote-ref-7)
7. *Carta de los obispos de Colorado a los fieles sobre las vacunas Covid-19.* Conferencia Católica de Colorado. (2020, 15 de diciembre). https://cocatholicconference.org/a-letter-to-the-faithful-from-the-colorado-bishops-on-covid-19-vaccines/. [↑](#footnote-ref-8)
8. *Exenciones de vacunas.* Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente. https://cdphe.colorado.gov/vaccine-exemptions. [↑](#footnote-ref-9)
9. *La preparación para una pandemia en el lugar de trabajo y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.* Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos. https://www.eeoc.gov/laws/guidance/pandemic-preparedness-workplace-and-americans-disabilities-act. [↑](#footnote-ref-10)
10. CIC, n. 1782, citando el Concilio Vaticano II, Dignitatis humanae, 7 de diciembre de 1965, n. 3.

    NOTAS [↑](#footnote-ref-11)